

San José, 31 de julio del 2019

PSFI-SGV-2019-0XX

Señora
María Lucía Fernández Garita
Superintendente General de Valores
Superintendencia General de Valores
Presente

Estimada Señora:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el suministro de información periódica, hechos relevantes y otras obligaciones de información, procedemos a comunicar el siguiente hecho relevante:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

1.60 Acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Inversionistas de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado.

Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., informa que el día treinta de julio de dos mil diecinueve, al ser las diecisiete horas, se celebró en segunda convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Inversionistas de **Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado**, en la cual se expusieron los puntos según agenda previamente convocada:

Agenda:

1. **Se aprueba por unanimidad de los presentes** nombrar a la Sra. Karla Arguedas Chaverri, Apoderada Generalísima sin límite de suma de Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A, y a la Sra. Carmen Monge Suñol, Gestor de Portafolio de Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., como Presidente ad hoc y Secretaria ad hoc de la Asamblea General Extraordinaria de Inversionistas de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado, respectivamente.
2. **Se aprueba por unanimidad de los presentes** la modificación de la política de inversión de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado, en especial la sección 2.1 Política de Inversión de activos financieros, en los términos indicados a continuación:

Apartado	Texto Anterior		Texto Modificado	
	Detalle	Porcentaje máximo de inversión de la cartera financiera	Detalle	Porcentaje máximo de inversión de la cartera financiera
Tipos de valores	Participaciones de fondos de inversión	20%	Participaciones de fondos de inversión	60%
Otras políticas de inversión	<p>El fondo podrá invertir en valores extranjeros que cuenten con precios diarios para su valoración, con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.</p> <p>Los valores extranjeros deben estar admitidos a negociación en un mercado organizado extranjero, que se entiende aquel que cuenta con un conjunto de normas y reglamentos que determinan su funcionamiento, y que cuente con un órgano de regulación que sea miembro de IOSCO.</p> <p>Al menos el 80% de la cartera estará invertida en valores de deuda.</p> <p>No se invertirán en fondos de inversión extranjeros.</p>		<p>El fondo podrá invertir en valores de deuda extranjeros que cuenten con precios diarios para su valoración, con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.</p> <p>Los valores extranjeros de deuda deben estar admitidos a negociación en un mercado organizado extranjero, que se entiende aquel que cuenta con un conjunto de normas y reglamentos que determinan su funcionamiento, y que cuente con un órgano de regulación que sea miembro de IOSCO.</p> <p>Los fondos extranjeros en los que se invierta deben estar autorizados por un órgano regulador que sea miembro de IOSCO y contar con una entidad de custodia independiente del administrador.</p> <p>El fondo podrá invertir en participaciones de fondos de inversión de deuda.</p>	

Asimismo, se aprobó autorizar a la administración de Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., proceder con los trámites pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, otorgándole para ello facultades suficientes.

Se informó que:

- a. En caso de aprobación y autorización del cambio de la política de inversión comentado, y de acuerdo con el artículo 23 inciso a.iv del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., procederá a ampliar la revelación de riesgos contenida en el prospecto del Fondo, mediante la incorporación del “Riesgo por uso de mecanismo de cobertura” y la administración del mismo en los siguientes términos:

“Riesgo por uso de mecanismo de cobertura: El Fondo de Inversión podría estar expuesto al riesgo por el uso de mecanismos de cobertura o productos derivados que utilizan los fondos extranjeros en los que invierte el Fondo de Inversión y sobre el cual este fondo no tiene control, por cuanto los fondos extranjeros deben cumplir con los límites establecidos en el prospecto y la entidad reguladora, según su plaza de registro. Por lo tanto podrían darse pérdidas asociadas indirectamente al uso de estos instrumentos.

Administración de riesgo: El fondo no tiene control sobre el riesgo por uso de mecanismo de cobertura o productos derivados que utilizan los fondos extranjeros en los que invierte el Fondo de Inversión.”

- b. De conformidad con el artículo 23 inciso a.i del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., procederá a gestionar el cambio del nombre de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado para que en adelante se denomine PRIVAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTAS NO DIVERSIFICADO.

3. **Se aprueba por unanimidad de los presentes:**

- (i) Condicionar la eficacia de la moción número 2 (modificación de la política de inversión) a los siguientes aspectos:
- ✓ En caso de que las participaciones objeto de derecho de receso superen la cantidad equivalente a un 50% de los títulos de participación en circulación, Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., se encuentra autorizada para solicitar en forma inmediata el archivo de la solicitud de variación de la política de inversión de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado ante la Superintendencia General de Valores.
 - ✓ La autorización por parte de la Superintendencia General de Valores.
 - ✓ Podrán ejercer el derecho de receso los inversionistas que formen parte del Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado, conforme con el Registro de Inversionistas, el día de la celebración de la Asamblea de Inversionistas, siempre que estando presentes en la Asamblea manifiesten su desacuerdo, así como aquellos ausentes que manifiesten su desacuerdo con la propuesta.
 - ✓ El plazo máximo para la ejecución del reembolso por el derecho de receso será de un año calendario. En virtud de lo anterior, se autoriza en este acto a Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a prorrogar dicho plazo por un periodo igual y por una única vez en caso de requerirlo.
 - ✓ El precio al que se ejecutará el Derecho de Receso es \$106,69 por participación, según la certificación del precio emitida por parte de PIPCA con fecha 29 de julio del 2019.
 - ✓ Se autoriza dentro del presente proceso de derecho de receso el retracto de las solicitudes de receso que se confeccionen.
- (ii) Autorizar a Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., para que proceda a emplear los recursos propios, la venta de activos financieros o endeudamiento del Fondo como mecanismo para otorgar el derecho de reembolso a los inversionistas solicitantes.

4. **Se aprueba por unanimidad de los presentes** otorgar poder amplio y suficiente a Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., en representación de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado, para que comparezca ante uno o varios de los notarios Jessica Salas Arroyo, Esteban Carranza Kopper, Roberto León y/o Carlos Andrés Abarca Umaña, para que protocolicen en lo conducente o

certifiquen el acta y los acuerdos adoptados en esta Asamblea General Extraordinaria de Inversionistas de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado.

5. **Se aprueba por unanimidad de los presentes** declarar como acuerdos firmes todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Inversionistas de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Deuda No Diversificado.

Adicionalmente, se informó a los estimados inversionistas que el siguiente procedimiento será aplicado para la ejecución del presente derecho de receso:

- Para ejercer el derecho de receso, los inversionistas en desacuerdo o ausentes en la Asamblea deberán comunicar mediante un oficio a Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., y a la entidad custodia de sus participaciones, si se acogen a este derecho en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del hecho relevante de los acuerdos de Asamblea, es decir del miércoles 31 de julio 2019 al lunes 02 de setiembre 2019 inclusive. Si no se cumple con este requisito, se tendrá de pleno derecho por renunciado al derecho de receso.
- Una vez que se acogan al Derecho de Receso deben las entidades de custodia congelar la totalidad de los títulos que poseen hasta que se ejecute el Derecho de Receso.
- La sociedad administradora debe verificar con las entidades de custodia de los clientes que se acogan al derecho, la titularidad de las participaciones de inversionistas en receso, si la solicitud del cliente cumple con ser recibida en tiempo, estar suscrita por una persona con la representación legal o poder especial suficiente para actuar en nombre del cliente, y si se ha realizado la inmovilización de las participaciones. Las entidades de custodia deben confirmar a la sociedad administradora las participaciones que han inmovilizado.
- Para aquellas solicitudes de acogerse al derecho de receso que no se acepten por no cumplir con los requisitos señalados, la sociedad administradora informará de los motivos a los inversionistas.
- El Derecho de Receso es indivisible, por lo que la totalidad de las participaciones deberán acogerse al Derecho de Receso.
- El plazo propuesto para ejecutar el reembolso de las participaciones es de un año prorrogable por un año adicional.
- El reembolso directo se realizará para todos los inversionistas en la misma fecha.
- Se considerará ejecutado el derecho de receso contra la transferencia del monto correspondiente al Custodio.
- Se autoriza dentro del presente proceso de derecho de receso el retracto de las solicitudes de receso que se confeccionen.

- Las ventajas y desventajas relativas al derecho de receso.

Toda la documentación relacionada con el derecho de receso se encuentra disponible en la oficina de Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. Para cualquier consulta puede comunicarse con: -----.

Atentamente,

Karla Arguedas Chaverri
Apoderada Generalísima
Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

“Documento Suscrito mediante firma digital”

“La autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre el fondo de inversión ni de la sociedad administradora”

“La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con los de entidades bancarias o financieras u otra entidad que conforman su grupo económico, pues su patrimonio es independiente”

“La veracidad y oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Prival SAFI, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores”